

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00334

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: KAREN ANDREA PAEZ ROCHA Y OTRA

DEMANDADO: CHRISTIAN JORGE NUÑEZ HERRMANN

Se INADMITE la **reforma a la demanda** que presenta la parte actora en escrito remitido en correo electrónico del 8/11/2021, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Indique en la pretensión cuarta, literal b) por qué se alude a daño extramatrimonial.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6f04399c19024c865eba5d2237ea4a94f919be3bc96eeabb69a8c9ff31303a**

Documento generado en 14/12/2021 10:03:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>